

E0067542216030007089000025/

DON SALVADOR ÁLVAREZ LEÓN, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinario** celebrada el día **27/11/2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

<<16.3. Expte. 9806/2024. Propuesta rectificar Pliego de Cláusulas Administrativas en lo relativo a la solvencia, en relación al expediente de Rehabilitación de Paseo existente Marañuelas Anfi (Fase II - Parte 1), T.M. de Mogán.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **«REHABILITACIÓN DE PASEO EXISTENTE MARAÑUELAS ANFI (FASE II PARTE 1), T. M. DE MOGÁN» Expte. 9806/2024**, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y,

>VISTO que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2024, resuelve, literalmente, lo siguiente:

«PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto urgente, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **«REHABILITACIÓN DE PASEO EXISTENTE MARAÑUELAS ANFI (FASE II PARTE 1), T. M. DE MOGÁN» Expte. 9806/2024**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 31 de octubre de 2024, que consta en el expediente, aprobado mediante Decreto n.º 2024/6031, de fecha 4 de noviembre de 2024, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de 1.709.276,52 euros (neto: 1.597.454,69 euros; IGIC: 7%: 111.821,83 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 432 61900, denominada TURISMO; Otras Inver Reposic destinados uso gral, para el ejercicio de 2024, por el importe de 1.709.276,52 euros, con nº de operación 220240023316 y fecha 6 de noviembre de 2024.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de un millón ochocientos ochenta mil doscientos setenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (1.880.272,85), otorgada por el Gobierno de Canarias, mediante Orden Departamental nº 497/2022, de 27 de diciembre.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **«REHABILITACIÓN DE PASEO EXISTENTE MARAÑUELAS ANFI (FASE II PARTE 1), T. M. DE MOGÁN»**.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias.».

>VISTO que con fecha 12 de noviembre de 2024 se publica **anuncio de licitación** del mencionado contrato, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo publicados los pliegos en esta misma fecha.

>VISTO que con fecha 14 de noviembre de 2024 se emite Informe por Dña. Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, con CSV n.º: 5006754aa9150e146a407e81760b0c08Q.

>VISTO que con fecha 14 de noviembre de 2024 se emite Informe por D. Alberto Álamo Perera, Técnico de Administración Especial (Letrado) de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, con CSV n.º: a006754aa9020e1185207e809e0b0e05V.

>VISTO que, mediante Decreto n.º: 2024/6343, de fecha 15 de noviembre de 2024, se resuelve, literalmente, lo siguiente:

«PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento de licitación tramitado para el contrato denominado «REHABILITACIÓN DE PASEO EXISTENTE MARAÑUELAS ANFI (FASE II PARTE 1), T. M. DE MOGÁN» Expte. 9806/2024,

SEGUNDO.- Rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente al procedimiento de adjudicación del contrato denominado «REHABILITACIÓN DE PASEO EXISTENTE MARAÑUELAS ANFI (FASE II PARTE 1), T. M. DE MOGÁN» Expte. 9806/2024, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2024,

En la cláusula 1.1, donde dice:

«1.1.- El objeto del contrato es dotar y mejorar las calles que dan continuación al frente marítimo del Perchel, recientemente renovado, mejorando la estética de estas calles con una afluencia peatonal bastante considerable. Ademas de mejorar la estética se solucionan necesidades funcionales como la sombra y la mejora de las zonas de tránsito peatonal.»

debe decir:

«1.1.- El objeto del contrato trata de la ejecución de la Fase 2 Parte 1, rehabilitación del paseo marítimo existente comprendido entre las Marañuelas y Anfi del Mar, transcurriendo el referido tramo entre la Playa de Costa Alegre y la Playa de la Carrera. Dotar de accesos a la playa y rehabilitar el paseo existente de gran tránsito y afluencia por residentes y turistas de la zona, que se encuentra en pésimas condiciones desde el punto de vista de la accesibilidad y la seguridad peatonal.»

En la cláusula 4.3, donde dice:

«4.3.- Solvencia.

Para el presente contrato será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras en

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	1, 6 y 9	4

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	27/11/2024 10:41 27/11/2024 10:47



C	1, 6 y 9	E

Bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de las personas licitadoras.

[...]»

debe decir:

«4.3.- Solvencia.

Para el presente contrato será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras en

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	1, 2 y 6	4

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	1, 2 y 6	E

Bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de las personas licitadoras.

[...]»

TERCERO.- Conservar el resto del acuerdo emitido por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2024, en los mismos términos.

CUARTO.- Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.»

>VISTO que, mediante Decreto n.º: 2024/6357, de fecha 15 de noviembre de 2024, se resuelve, literalmente, lo siguiente:

«PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para reinciar el plazo de presentación de ofertas del procedimiento de licitación tramitado para el contrato denominado «REHABILITACIÓN DE PASEO EXISTENTE MARAÑUELAS ANFI (FASE II PARTE 1), T. M. DE MOGÁN» Expte. 9806/2024.

SEGUNDO.- Reiniciar el plazo de presentación de ofertas de la licitación denominada «REHABILITACIÓN DE PASEO EXISTENTE MARAÑUELAS ANFI (FASE II PARTE 1), T. M. DE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	27/11/2024 10:41 27/11/2024 10:47

MOGÁN» Expte. 9806/2024, de forma que todos los posibles interesados en la ella puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas.

TERCERO.- Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.»

>VISTO que con fecha 18 de noviembre de 2024 se publica **anuncio de licitación** del mencionado contrato, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo publicados los pliegos en esta misma fecha.

>VISTO que con fecha 25 de noviembre de 2024 se emite Informe de supervisión por Dña. Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente con Código Seguro de Verificación (en adelante, CSV) n.º: 006754aa914190117707e81810b0e10K.

>VISTO que el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, PCAP) establece en su cláusula 4.3, en síntesis, lo siguiente:

«4.3.- Solvencia.

Para el presente contrato será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras en

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	1, 2 y 6	4

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	1, 2 y 6	E

Bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de las personas licitadoras.»

>VISTO que con fecha 26 de noviembre de 2024 se emite Informe por D. Alberto Álamo Perera, Técnico de Administración Especial (Letrado) de este Ayuntamiento de Mogán, proponiendo, en síntesis, lo siguiente:

«PRIMERO.- Rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente al procedimiento de adjudicación del contrato denominado «REHABILITACIÓN DE PASEO EXISTENTE MARAÑUELAS ANFI (FASE II PARTE 1), T. M. DE MOGÁN» Expte. 9806/2024, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2024,

En la cláusula 4.3, donde dice:

«4.3.- Solvencia.

Para el presente contrato será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	27/11/2024 10:41 27/11/2024 10:47



GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	1, 2 y 6	4

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	1, 2 y 6	E

Bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de las personas licitadoras.

...»

debe decir:

«4.3.- Solvencia.

Para el presente contrato será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras en

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	1	2
	2	2
	6	2

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	1	C
	2	C
	6	C

Bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de las personas licitadoras.

...»

SEGUNDO.- Reiniciar el plazo de presentación de ofertas de la licitación denominada «REHABILITACIÓN DE PASEO EXISTENTE MARAÑUELAS ANFI (FASE II PARTE 1), T. M. DE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	27/11/2024 10:41 27/11/2024 10:47

MOGÁN» Expte. 9806/2024, de forma que todos los posibles interesados en la ella puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas.

TERCERO.- Conservar el resto del acuerdo emitido por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2024, en los mismos términos.

CUARTO.- Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.»

E006754aa221b03b0a07e899eb0025/

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente al procedimiento de adjudicación del contrato denominado «REHABILITACIÓN DE PASEO EXISTENTE MARAÑUELAS ANFI (FASE II PARTE 1), T. M. DE MOGÁN» Expte. 9806/2024, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2024,

En la cláusula 4.3, donde dice:

«4.3.- Solvencia.

Para el presente contrato será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras en

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	1, 2 y 6	4

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	1, 2 y 6	E

Bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de las personas licitadoras.

...]»

debe decir:

«4.3.- Solvencia.

Para el presente contrato será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras en

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	1	2



2		2
6		2

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	1	C
	2	C
	6	C

Bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de las personas licitadoras.

[...]

SEGUNDO.- Reiniciar el plazo de presentación de ofertas de la licitación denominada «REHABILITACIÓN DE PASEO EXISTENTE MARAÑUELAS ANFI (FASE II PARTE 1), T. M. DE MOGÁN» Expte. 9806/2024, de forma que todos los posibles interesados en la ella puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas.

TERCERO.- Conservar el resto del acuerdo emitido por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2024, en los mismos términos.

CUARTO.- Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcaldía-Presidencia

El Secretario General Accidental

Fdo.: Onalia Bueno García

Fdo.: Salvador Álvarez León
(Según decreto 6477/2024, de 21 de noviembre)



E006754aa221b03b007e89e0b025v

CPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de
Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/veranilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	27/11/2024 10:41 27/11/2024 10:47